

## Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 23/02/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
1	<a href="#">50001-23-33-000-2017-00121-00</a>	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	CAROIL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	MUNICIPIO DE CABUYARO - META	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/02/2023	2/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por el apoderado del MUNICIPIO DE CABUYARO, documento visible en ÍNDICE 21 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 25 de enero de 2023 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.
2	<a href="#">50001-23-33-000-2017-00657-00</a>	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	GLADYS MARCELA SOGAMOSO BEJARANO	NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/02/2023	2/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por el apoderado del MUNICIPIO DE SAN JUANITO- CONCEJO MUNICIPAL, documento visible en ÍNDICE 8 SAMAI.

TRASLADO DE FECHA: 23/02/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
3	<a href="#">50001-23-33-000-2018-00037-00</a>	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	MARIA ROSALBA SANCHEZ BARRERO	NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	28/02/2023	2/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, documento visible en ÍNDICE 8 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 13 de diciembre de 2022 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.
4	<a href="#">50001-23-33-000-2018-00236-00</a>	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	CARLOS RICHARD SALGADO MARTINEZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	REPARACION DIRECTA	28/02/2023	2/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por el apoderado del MUNICIPIO VILLAVICENCIO documento visible en ÍNDICE 3 SAMAI pag. 184 y 185 y por el apoderado del DEPARTAMENTO DEL META documento visible en ÍNDICE 10 SAMAI pag. 6 y ss.

TRASLADO DE FECHA: 23/02/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
5	<a href="#">50001-23-33-000-2019-00318-00</a>	NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA	SP INGENIERROS S.A.S.	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	28/02/2023	2/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por el apoderado del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, documento visible en ÍNDICE 10 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 03 de marzo de 2021 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.

TRASLADO DE FECHA: 23/02/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
6	<a href="#">50001-23-33-000-2022-00238-00</a>	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL VILLAVICENCIO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	28/02/2023	2/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD, documento visible en ÍNDICE 9 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 19 de enero de 2023 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.

TRASLADO DE FECHA: 23/02/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
7	<a href="#">50001-23-33-000-2022-00251-00</a>	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, HOSPITAL DEPARTAMENTAL VILLAVICENCIO	PERSONA INDETERMINADA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	28/02/2023	2/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD, documento visible en ÍNDICE 9 y 10 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 19 de enero de 2023 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.

CLAUDIA ANGERLY QUITORA VELOZA  
SECRETARIA